

Artículo 36, del Decreto Legislativo N° 1278 y su modificatoria de la Ley N° 32212

El almacenamiento de residuos municipales y no municipales deben cumplir con la Norma Técnica Peruana 900.058:2019 “GESTIÓN AMBIENTAL”. Gestión de residuos. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos, o su versión actualizada. (Ministerio del Ambiente, 2017)

El almacenamiento de residuos, según este artículo, debe cumplir con la Norma Técnica Peruana NTP 900.058:2019, que establece las pautas para la gestión ambiental y la correcta clasificación de los residuos, incluyendo un sistema de **códigos de colores** para los dispositivos de almacenamiento de residuos. Esta norma se implementa con el objetivo de mejorar el manejo y la identificación de los diferentes tipos de residuos generados en distintos sectores de la sociedad, tales como los hogares, las industrias, las instituciones y los servicios de salud.

La NTP 900.058:2019 regula:

1. **La clasificación de residuos:** Los residuos se deben clasificar en diferentes categorías, como residuos reciclables, orgánicos, peligrosos, entre otros.
2. **El uso de colores para contenedores:** Cada tipo de residuo debe almacenarse en un contenedor de color específico. Los códigos de colores ayudan a las personas a identificar rápidamente el tipo de residuo que deben depositar, lo cual facilita su manejo y posterior tratamiento.

Residuos sólidos del ámbito de gestión no municipal
Tabla 2 – Código de colores para los residuos del ámbito no municipal

Tipo de Residuo	Color
Papel y Cartón	Azul
Plástico	Blanco
Metales	Amarillo
Orgánicos	Marrón
Vidrio	Plomo
Peligrosos	Rojo
No aprovechables	Negro

3. **Cumplimiento normativo:** El Decreto Legislativo N° 1278 y su modificatoria (Ley N° 32212) refuerzan la necesidad de que las entidades públicas y privadas cumplan con estas normas, con el fin de promover una gestión responsable de los residuos.